

RESOLUCION N° 344-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 8959 L-15, PADRÓN N° 8407, UBICADO EN EL KM. 322, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PARAGUAY, EN EL LUGAR DENOMINADO PUERTO SARA-SURUBI-Y, DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA FIRMA MOSAIC FERTILIZANTES PARAGUAY S.R.L., CON RUC N° 80083153-5.

Asunción, 07 de marzo de 2022.

VISTO: La Nota con Entrada DNA N° 21000120373S, presentada por el Sr. Oscar Gerardo Díaz Arza en representación de la firma Mosaic Fertilizantes Paraguay S.R.L., y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorándum de fecha 05 de enero de 2022, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 31 de enero de 2022, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, el Decreto N° 2332/21 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 03 de noviembre de 2021 autoriza a la empresa Mosaic Fertilizantes Paraguay S.R.L. la habilitación en forma permanente de una terminal portuaria privada de su propiedad, ubicada en la margen izquierda del Río Paraguay Km 322, en el lugar denominado Puerto Sara (Surubi'y) en la finca Matrícula N° 8959-L15, Padrón N° 8407, del Distrito de Villeta Departamento de Central.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 408 del 17 de febrero de 2022, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las consideraciones mencionadas y a la atribuciones conferidas por la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero";

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada, en el inmueble identificado como Finca N° 8959 L-15, Padrón N° 8407, ubicado en el Km. 322, sobre la margen izquierda del Río Paraguay, en el lugar denominado Puerto Sara-Surubi-y, Distrito de Villeta Departamento Central, para la Firma Mosaic Fertilizantes Paraguay S.R.L., con RUC N° 80083153-5, dependiente de la Administración de Aduana de Villeta.



RESOLUCIÓN D.N.A. N° 311 -
02 DE MARZO DE 2022
HOJA N° 02

- Art. 2° Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el artículo anterior, la empresa recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los artículos 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento asimismo a las demás obligaciones establecidas por la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", en el Decreto N° 4672/05, y en la Resolución D.N.A. N° 167 del 7 de junio de 2005.
- Art. 3° Dejar sin efecto la Resolución D.N.A. N° 508 del 18 de setiembre de 2017.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS